

Expediente: PER/GEN/64/2018
Procedimiento: EXPEDIENTE GENERICO PERSONAL
Descripción: SELECCIÓN INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO AL SAE

EDICTO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN),

HACE SABER:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2018

HA RESUELTO:

“I.- Visto que mediante Decreto de Alcaldía de 13 de septiembre de 2018 se aprobaban las bases que habían de regir el proceso de selección para la contratación laboral temporal de un/a Ingeniero/a Técnico Industrial.

Visto que con fecha 24 de septiembre se ha constituido el organo de selección y se ha procedido a entrevistar a los candidatos seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, así como a baremar los méritos por experiencia profesional y formación complementarios previstos en las bases de la convocatoria y justificados documentalmente por los candidatos.

II.- Resultando que de dicha sesión se ha levantado la correspondiente acta elevando a esta Alcaldía el resultado de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes al puesto.

Esta Alcaldía, en ejercicio de los atribuciones que le confiere la legislación vigente

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar la siguiente lista de puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos para la selección de un/a Ingeniero/a Técnico Industrial y su contratación laboral temporal.

Orden	ASPIRANTE	Puntuación Total
1	JOSÉ RAMÓN MEDINA PULGAR	6,60
2	RICARDO CRUZ ARANDIGA	1,50
3	MATEO GALLEGO CABRERA	1,00

Segundo.- Comunicar al Servicio Andaluz de Empleo el resultado del proceso de selección correspondiente a la Oferta Genérica de Empleo con número de expediente 01/2018/28778.

Tercero.- Publicar íntegramente el presente Decreto en la página web y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el Artículo 200 y 42 del ROF.

Quinto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

